



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 015 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 22 de febrero de 2021.

VISTOS:

La Opinión Legal N°025-2021-MDSJB/GAJ; Informe N°038-2021-MDSJB-SGRRHH/EGS, Informe N° 022-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM solicitud con Registro de trámite documentario N°468, sobre solicitud de otorgamiento de beneficio de subsidio por fallecimiento de familiar directo, peticionado por la servidora Justina Carmela Camacho Vasquez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, la servidora Justina Carmela Camacho Vasquez, solicitó el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento al haber fallecido su madre, de quien en vida fuera Cristina Vasquez Gonzales, al amparo de los artículos 144 y 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para tal efecto adjunta "Acta de Nacimiento", "Acta de Defunción", "Certificado de Defunción", "Boleta de Pago de Haberes y Boleta de ventas;

Que, mediante Informe N° 038-2021-MDSJB-SGRRHH/EGS, el Subgerente de Recursos Humanos, Concluye, que se le reconozca mediante Acto Resolutivo el *Beneficio de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo peticionado por Justina Carmela Camacho Vasquez, personal nombrado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; considerando, que, el subsidio por fallecimiento en caso de un servidor o familiar directo y el subsidio por gastos por sepelio, o servicio funeraria se establece y fija en un monto único de S/ 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo.*

Que con fecha 01 de enero de 2020 se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2.019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, donde los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4, establecen:

Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales

Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

4.6 subsidio por fallecimiento: *La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.*

4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funeraria completo: *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite a sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder. será de dos remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido los gastos pertinentes. Asimismo se evidencia el acta de Defunción, de quien en vida fuera doña Cristina Vasquez Gonzales, madre de la servidora, así como, los Recibos y de Gastos de Sepelio a nombre del servidor; estando acreditado las condiciones para ser amparado el derecho solicitado;*

Que, en consecuencia, ante la publicación del Decreto de Urgencia N° 038-2.019 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 2.7 de diciembre de 2020, y del Decreto Supremo N° 420-2.019-EF., publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 01 de enero de 2.02.0; se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; específicamente, sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Extraordinario Transitorio (BET). Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que a través del escrito de fecha 25 de enero del año en curso la recurrente trabajadora nombrada bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 726: Justina Carmela Camacho Vasquez solicita subsidio por fallecimiento de familiar directo, específicamente por el deceso de su progenitora quien en vida fue Cristina Vasquez Gonzales, hecho lamentable sucedido el 21 de diciembre de 2021, tal como se evidencia en el CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL del presente expediente administrativo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 061-2021-MDSJB/ALC y las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de Mil Quinientos y 00/100 soles (S/.1500.00) a favor de la servidora Justina Carmela Camacho Vasquez, Hija de la causante Justina Carmela Camacho Vasquez, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de Conformidad a los considerandos precedentes y documento de la parte expositiva que forman parte integrante de la presente resolución en folio 19.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR la servidora Justina Carmela Camacho Vasquez el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario Completo, es previa verificación de la documentación correspondiente, la suma de S/1,500.00 soles conforme al Art. 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago a la servidora Justina Carmela Camacho Vasquez, y su programación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Econ. Waldo Ccenhua Bustamante
GERENTE MUNICIPAL (e)

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

